

# CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 2026 – No. 1359

Del 20 al 25 de mayo del 2026

Ibagué, 26 de mayo de 2026

Página 1 de 7

## DECRETO MUNICIPAL No. 1000 - 0865 (25 NOV 2022)

**“Por medio del cual se modifica el artículo quinto y sexto del decreto municipal N° 1000-0833 del 10 de noviembre de 2022”  
Por el cual se adoptan las disposiciones relativas a las exigencias y las especificaciones técnicas aplicables a los parqueaderos obligatorios en los proyectos arquitectónicos que se desarrollen en el suelo urbano del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones.**

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ (E)

Institucional	Esencial	Servicios de admón. pública	1 a 50	1 a 150
		Seguridad ciudadana	1 a 50	1 a 150
		Defensa y justicia	1 a 50	1 a 150
		Sedes administrativas empresas servicios públicos	1 a 100	1 a 50
		Servicios públicos y transporte	1 a 250	1 a 150
		Parques cementerios y cementerios	1 a 2000	1 a 500
		Servicios funerarios	1 a 200	1 a 40

Institucional	Colectivo	Salud (Puestos de salud, Centros de Salud Unidades intermedias, Clínicas, Hospitales, etc.)	1 a 180	1 a 100
		Educación (Preescolar, Básica primaria y secundaria, Educación general, educación especial)	1 a 180	1 a 200
		Educación superior Universidades, Centros de investigación	1 a 180	1 a 50
		Otros centros educativos Centros de capacitación, de formación artística	1 a 180	1 a 50
		Bienestar social Edificaciones de centralidades, ecos, organizaciones de asistencia social, guarderías infantiles y de adulto mayor, comedores de familias, orfanatos, hogares geriátricos, hogares para discapacitados, hogares de paso, centros de rehabilitación, centros juveniles, comedores comunitarios, entre otros.	1 a 180	1 a 200
		Cultura (Bibliotecas, Centros culturales y de información, salones culturales, museos, Jardines botánicos, Auditorios, teatros, salas de concierto, centros de convenciones)	1 a 180	1 a 50
		Culto (centros de culto, Iglesias, templos)	1 a 300	1 a 40
Acopio y suministro. Plazas mercado, central de abastos y similares	1 a 200	1 a 80		
Centros de ferias- Recintos feriales- coliseos de ferias y similares	1 a 200	1 a 40		

Institucional	Parqueos		m² de área del predio	1 a 2000	1 a 500
	Recreativo y deportivo	Estadios, coliseos, Polideportivos, Clubes deportivos, unidades deportivas, canchas en general.	m² de área del predio	1 a 2000	1 a 500

Industrial	Bajo Impacto	Área < 300 m2	Área construida en el uso	1 a 150	1 a 300
------------	--------------	---------------	---------------------------	---------	---------

### B. Exigencia para motociclistas

uso	vivienda	Actividad	Unidad de relación	Motos Privados por unidad de relación 1 a 8	Motos visitantes por unidad de relación 1 a 20
Residencial	VIP	Vivienda	Unidad de vivienda	1 a 16	1 a 24
	VIS			1 a 30	1 a 50
	No VIS			1 a 50	1 a 20
Comercio, servicios e institucional			Cupos total de parqueaderos autorizados	1 a 50	1 a 20

Viene...

### C. Exigencia para bicicletas

Usos	Unidad de relación	Privados y de visitantes
En todos los usos	Cupo total de parqueaderos	1 a 5

**Parágrafo primero.** La exigencia de parqueaderos de motos y bicicletas para todos los usos se calcula con base en el cupo total de parqueaderos exigidos de vehículos del proyecto y no en los propuestos.

**Parágrafo segundo.** Se excluye de cumplir con los cupos de parqueo exigidos por norma a las viviendas unifamiliares situadas con frente sobre vías peatonales y/o bahías de parqueo en urbanismos aprobados.

Adicionalmente, en los sectores consolidados en que los urbanismos aprobados contemplaron zonas de parqueo comunal para dar cumplimiento a los requerimientos de parqueo, no se les exigirá parqueadero ni podrán modificar la vivienda a bifamiliar y/o multifamiliar pues no pueden cumplir la cuota de parqueos exigidos, ni podrán ser compensados.

**Parágrafo tercero.** Cuando los requerimientos de parqueo para vivienda sean inferiores a la relación 1 a 1, los mismos no podrán ser de propiedad privada o uso exclusivo de una unidad de vivienda, ni podrán ser objeto de explotación comercial.

**Artículo 2. MODIFICAR** el artículo 6 del Decreto 1000-0833 del 10 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

**"Artículo 6. Condiciones para el cálculo de parqueaderos.** Para el cálculo de parqueaderos de los proyectos de uso residencial, comercial y de servicios e institucional, se dará aplicabilidad a las siguientes condiciones:

### CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la oficina del Curador Urbano N°1 bajo el número:

73001-1-26-0090, 73001-1-26-0109, 73001-1-26-0127, 73001-1-26-0170.

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la oficina de la Curadora Urbana N°2 bajo el número:

73001-2-26-0035, 73001-2-26-0088, 73001-2-26-0095, 73001-2-26-0100, 73001-2-26-0128, 73001-2-26-0130, 73001-2-26-0131

**LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA.**

**PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ**

# CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 2026– No. 1359

Del 20 al 25 de mayo del 2026

Ibagué, 26 de mayo de 2026

Página 2 de 7

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 1 11 99 - CENTRO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

**Radicación No.** 73001-1-26-0090  
**Fecha:** 06/03/2026  
**Solicitante:** Ruben Dario Giraldo Montoya  
**Tipo de licencia:** Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural y modificación  
**Dirección del predio:** KR 2 N°11 64/68/70 - Centro  
**Uso de la solicitud:** Comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) MZ 21 LT 9 – SIMON BOLIVAR** por el correo certificado por la causal **CERRADO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) MZ 21 LT 5 – SIMON BOLIVAR** por el correo certificado por la causal **CERRADO**.

**Radicación No.** 73001-1-26-0109  
**Fecha:** 13/03/2026  
**Solicitante:** Virgelina Guzman Mendoza  
**Tipo de licencia:** Licencia de construcción – Demolición total y obra nueva  
**Dirección del predio:** MZ 21 CS 10 ET 2 – Simón Bolívar  
**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 2026 – No. 1359

Del 20 al 25 de mayo del 2026

Ibagué, 26 de mayo de 2026

Página 3 de 7

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 41 02 03 – SANTA HELENA** por el correo certificado por la causal **DIRECCIÓN ERRADA**.

**Radicación No.** 73001-1-26-0127  
**Fecha:** 24/03/2026  
**Solicitante:** Universidad del Tolima  
**Tipo de licencia:** Licencia de construcción – Ampliación y cerramiento  
**Dirección del predio:** CL 42 N°1 02  
**Uso de la solicitud:** Institucional

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 46 N°10 A 20 – LA CASTILLA** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 46 N°10 A 08 – LA CASTILLA** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

**Radicación No.** 73001-1-26-0170  
**Fecha:** 16/04/2026  
**Solicitante:** Bella Aurora Ramirez de Olmos  
**Tipo de licencia:** Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural, ampliación y modificación  
**Dirección del predio:** CL 46 N°10 A 14 – La Castilla  
**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 2026 – No. 1359

Del 20 al 25 de mayo del 2026

Ibagué, 26 de mayo de 2026

Página 4 de 7

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **AV AMBALA 65 27**, ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

**Expediente No.** 73001-2-26-0035  
**Rad.:** 2600629  
**Fecha Rad.:** 23/02/2026  
**Tipo de licencia:** Construcción  
**Solicitante:** DIRLENA BUSTOS FORERO  
**Dirección del predio:** Calle 66 No. 14-33 Actual / Calle 65A No. 20-33 anterior Ambala  
**Descripción:** Licencia de Construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para una vivienda unifamiliar, local comercial en piso 1 y segundo piso con cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **COLINDANCIA POR EL ORIENTE – HACIENDA LA MIEL** ya que el solicitante manifiesta que **DESCONOCE EL PROPIETARIO Y LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**, con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **COLINDANCIA POR EL OCCIDENTE – LOTE B HACIENDA MONTERREDONDO** ya que el solicitante manifiesta que **DESCONOCE EL PROPIETARIO Y LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA** y con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **COLINDANCIA POR EL NORTE – LOTE C HACIENDA MONTERREDONDO** ya que el solicitante manifiesta que **DESCONOCE EL PROPIETARIO Y LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**Expediente No.** 73001-2-26-0088  
**Rad.:** 2601135  
**Fecha Rad.:** 14/04/2026  
**Tipo de licencia:** Construcción  
**Solicitante:** FINANCIAL & REAL STATE MARKETING SAS - INVERSIONES UBUNTU SAS  
**Dirección del predio:** Lote A - Km 6 - Sector Picalaña Via Ibague - Espinal

**Descripción:** Modificación de licencia vigente de construcción, en la modalidad de modificación de edificación en un piso con cubierta en teja para parqueadero de ambulancias área 268.37 m2, edificación en un piso con cubierta en teja para baños parqueadero de ambulancia con área de 52.28 m2, edificación un piso con cubierta en teja para cajeros automáticos área 48.11 para uso: institucional salud. proyecto denominado **CLINALTEC**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 2026– No. 1359

Del 20 al 25 de mayo del 2026

Ibagué, 26 de mayo de 2026

Página 5 de 7

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con la señora MARTHA DERLY YANILER ROMERO Dirección de notificación **MZ 107 CS 4 MODELIA** y la señora MARISOL VERA IBAÑEZ Dirección de notificación **MZ 107 CS 24 MODELIA**, ya que las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual **CERRADO**

**Expediente No.** 73001-2-26-0095  
**Rad.:** 2601227  
**Fecha Rad.:** 20/04/2026  
**Tipo de licencia:** Reconocimiento y Construcción  
**Solicitante:** OCTAVIO SANCHEZ BARRETO  
**Dirección del predio:** Carrera 8 No 8 C Bis No 155 - 21 (Actual) Manzana 107 Casa 25 (Anterior) Modelia - Salado  
**Descripción:** Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural y ampliación para una vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa y acceso a terraza

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con la señora MILLARLADY CONTRERAS ROJAS dirección de notificación **CL 146 A 10 47 MZ H LT 8 AMBICAIMA** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **DESCONOCIDO** y la señora YANIBE ALONSO RODRIGUEZ Dirección de notificación **CL 146 BIS 10 48 MZ H LT 18 AMBICAIMA**, ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

**Expediente No.** 73001-2-26-0100  
**Rad.:** 2601249  
**Fecha Rad.:** 21/04/2026  
**Tipo de licencia:** Reconocimiento y Construcción  
**Solicitante:** OMAR YAMITH CANTE MORENO  
**Dirección del predio:** Calle 146 bis No. 10-54 (Actual) Calle 146 bis No. 10-54 Manzana H Casa 17 (Anterior) Modelia - Salado  
**Descripción:** Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para una vivienda unifamiliar en tres pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 2026 – No. 1359

Del 20 al 25 de mayo del 2026

Ibagué, 26 de mayo de 2026

Página 6 de 7

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **KR KR 1 A 68 47 ARKANIZA I** y los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **CL 68 A 1 A 25 ARKANIZA I**, ya que las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

**Expediente No.** 73001-2-26-0128  
**Rad.:** 2601493  
**Fecha Rad.:** 14/05/2026  
**Tipo de licencia:** Construcción  
**Solicitante:** DELFA QUIROGA ROJAS  
**Dirección del predio:** Carrera 1 B 68 - 55 Manzana G Casa 12 Arkaniza 1  
**Descripción:** Licencia de Construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para vivienda bifamiliar vis en dos pisos con cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de **CL 57 6 A 35 RINCON DE PIEDRAPINTADA** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

**Expediente No.** 73001-2-26-0130  
**Rad.:** 2601502  
**Fecha Rad.:** 15/05/2026  
**Tipo de licencia:** Construcción  
**Solicitante:** PABLO EMILIO OVIEDO CAICEDO  
**Dirección del predio:** Calle 56 No 6 A – 28 Rincon de Piedrapintada  
**Descripción:** Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva para vivienda bifamiliar en tres pisos con acceso a terraza

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 2026– No. 1359

Del 20 al 25 de mayo del 2026

Ibagué, 26 de mayo de 2026

Página 7 de 7

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **KR 6 B 39 A 69 RESTREPO** y los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **CL 39 C 7 02 RESTREPO** ya que las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

**Expediente No.** 73001-2-26-0131  
**Rad.:** 2601506  
**Fecha Rad.:** 15/05/2026  
**Tipo de licencia:** Construcción  
**Solicitante:** MITSUI DEVELOPMENT S.A.S  
**Dirección del predio:** Carrera 6 A No 39 – 57 Restrepo  
**Descripción:** Licencia de Construcción en las modalidades demolición total y obra nueva para una edificación en un piso con cubierta en teja, destinado a comercio y/o servicios - local comercial

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué